



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA 306
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 006444

3F 14 MAR 2025

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito copia fechada de las siguientes resoluciones directorales: Nº 0430-2020 y Nº 0434-2014

EXPEDIENTE Nº 2999

HORA: 2:32 FIRMA: [Firma]

(SELLO)

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Ucharico

Apellido Materno: Uruchi

Nombres: Marivel

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 43439320

RUC:

C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida:

Jirón: ☒

Calle:

Pasaje:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía: JR. Alfonso Ugarte, con constitución N° 133

N° de Inmueble:

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

Lote:

Km:

Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:

Pueblo Joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Caserío:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia: A una cuadro de la plaza de armas.

Departamento: Puno

Provincia: Yunguyo

Distrito: Yunguyo

Teléfonos:

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que, Por ser requisito indispensable para la apertura del legajo personal del personal recién nombrado en la UGEL Yunguyo, para lo cual pido acceda a mi petición por ser justa y legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Copia R.D. 0430-2020

Copia R.D. 0434-2014

Yunguyo 14 de marzo 2025

LUGAR Y FECHA

[Firma]

FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0430-2020

YUNGUYO, 10 MAR 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020/ Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0434 -2014-UGEL-Y.

Yunguyo, 18 JUN 2014

VISTO: Los expedientes N°s 5347 y 0834 - 2014, sobre Licencia por incapacidad temporal para el trabajo por maternidad y el acta de adjudicación efectuada a favor de doña: Marivel, UCHARICO URUCHI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal a) del Art. 71 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y Art. 183 del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma, establece que es derecho del profesor a licencia con percepción de sus remuneraciones, puede ser por enfermedad o maternidad, y para tal efecto la recurrente, Profesora Marivel Ysmena, SAGUA TITO, acredita con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-148-00000077-4, siendo procedente su petición, se debe expedir la presente resolución;

Que, por Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, de fecha 31-10-2013, expedida por el Ministerio de Educación, que aprueba la Norma técnica denominada "Normas y Procedimientos de Contratación por servicios personales de docentes, en los programas educativos y las Instituciones Educativas Públicas de las modalidades de educación básica regular, alternativa y especial, y la forma de educación técnico-productiva, para el año 2014, a fin de garantizar que el primer día de clases todas las instituciones educativas públicas inicien sus actividades con los profesores en el aula;

Que, conforme el numeral 5.5 sub numeral 5.5.1 de la Norma técnica arriba mencionada, es competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local, emitir las resoluciones de aprobación de contrato del postulante ganador a quien se le adjudicó plaza Docente, en acto público por el Comité de Contratación, según el cronograma aprobado por la Dirección Regional de Educación; en consecuencia, la resolución que aprueba el contrato suscrito, es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores, debiendo notificarse conforme a Ley;

Estando al acta de adjudicación efectuada por el Comité de Contrato Docente, lo actuado por el Especialista Administrativo I - Personal y visado por el Director del Sistema Administrativo II, del Área de Administración del Órgano de Apoyo, visado por la Dirección de Gestión Pedagógica e Institucional, del Órgano de Línea, por el Especialista en Finanzas-Racionalización y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el D. S. N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 28118, Ley que reconoce los servicios docentes efectivamente prestados en el nivel de educación básica, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164, Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar, Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, difusión y fomento de las lenguas originarias del Perú, Ley N° 27818, Ley para la Educación Intercultural Bilingüe y Rural, Ley N° 27491, Ley que deroga las disposiciones sobre renovación automática de contratos docentes, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, D. S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, D. S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.